

PROCESO N°12.879-2010-KPB.-  
ISF.GU°DO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.  
~AOO, Velnth\leve d. Muzo del año D05 NU

Ab.l rola fOlocop.aSimplede nola  
d~ ,cnla de !UEULFS VANITA  
A (\*.1 Tola fot(>COpla ~;mple de  
bolet~ rle ven: de muehl~s SEROIO BELLO VAROAS;  
"senlo <k ("2 p"....;jado por  
DIONA Ar(CCO EOASQt:IZAR:

AriA comp"rece Y pre.ta  
dedamdón doña OIOXA PITRO;>TLA ANCCO EGLSQUIZ.).  
eMula de identidad ""21.733.037-ij,aseoora d\* q hogar,  
domi~;liedo en Colón N°;S82, dp,o.1200!, ""dependencia  
quirn en ~uma upone que \*.acere"" para hac \*c un  
pre.upueSIO para \lno~ mueble~ y st' decidÍÓ y llbm6 p,,ca  
qu\*. fueran a tomar las me,Hdas, " el día 17 de Abril ...  
dirigió al local yma.ndoaha<:er~smuebk-s murajesyuno  
b.\*\*\*decocinay un""pLiocon butiqwn,todosconmedJdas  
tomadas por el duefio POTun ;Otp) de SISO.OOO.\* abunando  
\$75.UOO.-. Lo~ mueble. "" 10aentrg.uon el día:!) y nO 21  
de Abn) COMO hablan IBOTDa<.lo,"kuando "" los fueron ll  
dejar;c cobrenro"sa.OIO.- por el ncte pa;andouna  
diferenelltotal de \$92.000.". Elesp"j<> no'eni \*\*b,enylo  
de"oh'i6, compTOMcti~nd~"" 10B,'eno-coore." llevar-elo en  
do. di~ y o.hi se lc~ l;igar~ \$10()()l do diten'neia, peTO  
nunca le ll....aron el uP<~jo;

A f~\_5 compa.-ccc y pr.:ta d""laracion  
d'n SE~OIO RAFAt:L.BEU() VARGAS. ci'dula de ukntidad  
,/10.032.753-8, carnicero. domiClliarlo en Arauco N°62!1,  
Sonti"g<), quien en suma ""pone Que antes del 29 de Mayo  
la ...flor:, Digna !.nceo. mandó a hlcer tre. O cuat...  
mueblu de cocmn mas un ul"jo con mueble „l coslarlo  
izq\uerdo. El no tom<J l",med,d's. las trajo b delJuncian'c  
Lo. mueble. fueron ~nlrcgado, .l ~\* de Mo.~ro"! en tre~  
oportun.dade5 fueron a ~u domicilio."" encontrll"lJ. porlo  
que tu\o que \*sum \*\*el COitO de b\*\* otro~ dos Rete5  
f"jment~, la denunciante recibió )o~ m.,~hlu, .ah" el  
botiquin »<lru~ el e~peiQ no era de ln modidm, pero ~u

••, 'o, a <JUell n-e-o1" , la <len, "ci""e, n- k• .rr.:glo  
RO"!"" .a dCTI).nG!alIC r••.1"" k d: tu ...M,0las 1,1  
e-pej" \*ale \$60.000) po"" i>r emor '11 ""0"" 1" cebro  
S.a.OUO.-

A fs.9 rola denuncia intraceccional  
deducida por doña DIGNA PETRONILA ANCCO EGUSQUIZA  
en contra de MUEBLES VANITA representada legalmente  
por don SERGIO BELLO VARGAS por infracción a la ley  
19.496:

A fs.11 rola of•••J" ci-,1 .e  
,nd<"<"mzd<:i"" de prJUeCi, "", d"i"Úili< poJl' olna LIIGI:"  
J'P:"RO"(LI) A>CCO E:GUSQUIZA en ".,,Ja .1. ML:t:ll •ES  
'\AI)17t "-.pr""h/d,' l•r,alm""e po: Gon SP:RCIO Ljt:lw  
'\Alo(-:":, ;jú,ital'alo •: J:-r, "de k"?UJUI(O~ '1... 'alul! e" la  
5>>:" d" S:W.OUO por <la,.... ", .well;u, m~ a-uss-s  
intereY3 y cost", ,k"....danotifcarl,.... I., Jb~

A fs.17 rola avenimiento al que llegaron

A fs.18 vta. rola resolución que da  
ci+•at3q" •. "ns~<""Lil'J da" •r.imi""u

A r-,l,c,l Jala act" 01" ~ "1/1,.....010 de  
c"n,'sloCJO" y p;l,ebn ~:rb,.,do el> rebt-;iin Jo':kn SERGIO  
BelloVRCAS~

De fs.22 a fs.32 rolan fotografías;

A fs.33 rola inspección persona  
tribunal, y con lo relacionado y,

1°. U' <1""•. >GN"" "10.11'01"1." ANCCO E:GUSQUIZA  
cien"" "oJ MUE:ELr.- 1±,N,")  
lq' .....-d, -e)zyllMmt< 1'>=010L SP:RCIO UI:LI.<J VARG."::  
ci ~irlu<l de 10 il,-pL-~w en la ;"y 19.4<16, ~b, Pro.ecc.On  
•1 Ll>TJ-u:"l.lido"

2°. Que el denunciado en  
declaración de fs.5 manifiesta que:

La denunciante mandó a hacer tres o cuatro mueble  
cocina más un espejo con mueble al costado izquierdo.

El no tomó las medidas las trajo la denunciante;

Lo~ muehla fueron entreg.~doa ~I 2\1 de Ma)~o y en fru oportun;dadesfuerona!Udomicliolm elcomtrarlll. por lo que HIVOque 81lum;T el Cl>9tOdo lb>sotros dos fic!.e8 La dcnuo;ante recibió los mueble~ q,]~o el botiquin porque el espejo no era de la medida) cxil(iu su IUTcgIO f~'1'Osu se,;>oraquelnJaalcndió. ~() lo hiwporqu. Jadenunci,mte fue quien le dJOI~\* medida.;

3°.- Que la dcnuo;ante para acreditar loshechosenquclundaS~.lp,escntación aoo:npaiólos .igui~nle~ documentos'

Pol(oconia s,mple de nota de ~nta de MUEBLESVANITAd< fs.);

For~cop,aaunplecle bole'ade~c~tadc muebles SERGIO SELLO VARGAS de f~,l;

F01QC-clpias ~impln C<~rtificado de fs? y r..8;

~)~.- Que el denunc;~d\* n~ and,ó pulcha J~una para acreditar.lf \ers,ón.le Jos hechos.

S~Que en mhilode lo elpue'lo)~ de 105 docuUelitu9 ac<ompar~ado8 \*4 pro~. este TriblnN debe concluir necesariamente que MUEL:IF::S VI;)ITA rerrelen'wJ \*\* le~;~mellit~ por don SERGIO BEIIO VARGAS incurrió en infracción B \*Ley 19.49t. al " \*\*confccionrlo3muehles con \*\*medJda~ lolicit~das;

6°.- Que el Tnbun~la,pre~ciando elmlrito del;oprubarendidaen \*to,deacuc~Tdoalas~T \*\*deLa sanncri)ica.dapore51~bicldoquedel'enunci~donocumpl;ó lo dispuesto en el articulo 31etfH el en CU(lnw al deber de en,regar el producto en la forma coll~ruda, haciéndose acreedo' de Un~ mUta que 'm de 1 a 50 UTM de ~n;udo ~) lo dispueMocn elartfculo 24 de la Ley 19.496;

7°.- Que ~ f~.11 donarCr;JA PITROV~LA A~CCO ;~:~USQUIZA dedujo dernMldil ci,;1 de i~clern;~.~ de perjuicios en conln!. de MUBBLES VANIT~pre...ntad"

legalmente por don SERGIO BELLO VARGAS, solicitando pago de los perjuicios que detalla en su libelo:

8°.- Que para acreditar los perjuicios que cobra en su demanda, el actor, presentó prueba documental consistente en:

Fotocopia simple de nota de venta de MUEBLES VANITA de fs.1;

Fotocopia simple de boleta de venta de muebles SERGIO BELLO VARGAS de fs.1;

Fotocopias simples de fs.7 y fs.8;

9°.- Que el Tribunal apreciando el mérito de los antecedentes referidos en el considerando anterior, de acuerdo a las reglas de la sana crítica, regula prudencialmente los daños ocasionados a la actora en la suma de \$100.000.-

10°.-Que la indemnización debe ser completa por lo que debe accederse al reajuste solicitado de acuerdo al alza experimentada por el índice de precios al consumidor que determina mensualmente el Instituto Nacional de Estadística;

11°.- Que la actora solicitó que se condene al demandado al pago de los intereses;

12°.- Que los intereses tienen en nuestra legislación, el carácter de frutos civiles sobre capitales exigibles, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 647 y 2.204 al 2.209 del Código Civil, constituyendo además, una forma de indemnización de perjuicios que se deben desde que el deudor se constituye en mora según lo prescribe el Art. 1559 del mismo cuerpo legal;

13°.- Que en mérito de lo expuesto en el considerando precedente, a juicio del Tribunal es improcedente otorgar intereses en esta materia, ya que ello constituiría una doble indemnización, todo sin perjuicio de los que sean aplicables en caso de mora, una vez que se haga

exigible la obligación de pagar la indemnización que en definitiva se determina en autos:

14°.- QU- <XI- reSpeCto a l's co-t9JI solicitdd9JI, el Tribunal deHe C-IdSlricarlo ,hsp.e.to en el Art. 50 de la Ley 15.231 quef.;n;HaalJuezde Policial.,ocal, para ~"1)ndcnar ~n co.t!~ 11 la pñt" ,"encala. ~:n que ...9 P°C;!O que jo sea loudmente como lo exige d lu-I 144 ¿el Código de Procedimiento Civil en la- Cilu-~S qle conocen 108 Tlnrunale, Or-Clmano.. de /uStic;"

Fures9JI con",deracione4 "lenicndo ad ••nh presente 10dispuesO en los\_,ts\_ 13y 14d'l •• Ley N°1S.:231yAru.1.9,H, 17, 20y 23dela Ley 18.2A7Y Arts 3lctrae; 23.24 y SOY sigulemcl de la Ley 19.496,

Que ... ,a>g~ l'i d.nw.ci" mrrmulada pol doña DIG>:A Ft. RONlr.A A"CCO r.OtISQdIZI\ ... cOlltr- de MUEtLES VANrrA repreur.tada leRalm•nte po- don SE~OIO OELLO VARGA:~! y se le c":md""a "P:"lllr una m.,jt., de 3 UmdltdesTributanu/fien!",le.;

Que"" pa>ge 14. <knlanda c;<] de indemnució., tk perjuicio9. dcdudd •• poc dol\~ DIONA PE:TRONILA ANCCO J::OL:SQUIZA denunció a \JUEBLES VA""ITA represent •da lej:almente por don SERnIO BELLO VARIAS IúOloen CUMlOa que ~ cundena al demlmdado a pagar a la demandant •. la Cllntidad de \$100000.- por conctptodedano5,dcll1rod\_lqUIntodjadc:-jea.<oriadoel faJI".reaaju5tadad •. acu •rdo";al7.a~;-jm •.,ta<llj:porel indice de p'ec.,~ al con~\lmidOT,••contar de la fecha de La notificación de la demanda )' hasta el pago efectivo. conSlderándo.,, como pnmer ;>we> d dd mes ~nlenduno IIIIen"r al del m.,~ en <jU~"" noúflec6 b••rlclllanda V com<>

...no i: <IKes' del ... " ~lend... ~.lte"ur \*4...~<oque ...  
cf~"(l.k>lp"RO.5>n " ~re""v ""c".t •~

ANÓTESE, 110Tn'IQUESI~ 7  
ARCHÍVASF..... su Up"r:'~n"ldd

DICTADO POR EL JUE~ TITULAR, DO~( .....  
NAVAHIRETE POULET"E.  
SECRETARIA ABOGADO: SraORA ISAHIEL OGALDE  
RODRIGUEZ.

